

se concederá que el ayuntamiento reconozca los débitos que se detallan en la relación duplicada de que se trata en su consecuencia el ayuntamiento acordó, que por el Sr. Alcalde se abra expediente afín de que en el mismo se depure y quede suelto de los años de 1864 á 69 hasta el 1888 á 89 la cartera de los débitos que se reclaman y responsables que de los mismos resulten, y que terminada este trabajo en cuenta el plazo de quince días que se concede se presente al ayuntamiento ya sea en forma ordinaria ó extraordinaria, afín de aceptar de los trescientos sesenta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos, a que asciende el total, lo que puede resultar aceptable.

En este estado y siendo la hora acordada del día por el Sr. Presidente se levantó la sesión firmando con el Sr. Alcalde que talen Cortigias



Juan Lopez Antonio Guillamon

Pedro Moreno Josesandic
 Juan. Cortigias

Señor ordinaria del día
 28 de Enero de 1888.

En la Villa de Ricote á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en la casa Consistorial de la misma, los Señores de Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se insertan, se constituyeron en Sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Cortigias, el que declaró abierta la Sesión.

Se dio lectura de la sesión anterior que fue aprobada.

Por el concejal D. Antonio Guillamon se sugiere se dirija presente á la Corporación, que para de sumo interés se libere por la Sr. Alcalde certificación en forma del acta de entrega y repatriación al honorario de este Sr. Alcalde de el año mil ochocientos ochenta y tres, con

